

CARTA DE PATROCINIO Y ADHESIÓN  
CONGRESISTAS U OTRAS AUTORIDADES  
DE REPRESENTACIÓN POPULAR O DE GOBIERNO

---

A través de la siguiente carta, yo RENZO TRISOTTI MARTINEZ  
en el cargo de DIPUTADO, extiendo responsablemente el  
patrocinio a la iniciativa Juvenil de Ley "Creación de la Superintendencia de  
Comunicaciones", presentada por el Eagles' College, Región de Tarapacá, en el VIIIº versión  
del Torneo de Debate Interescolar DELIBERA 2016, organizado por la Biblioteca del Congreso  
Nacional.

Apoyo la iniciativa juvenil de ley pues esta reconoce los principios de derecho,  
transparencia, fomento y regulación de los contenidos emitidos por los distintos medios de  
comunicación:

**1) Respetar convenios internacionales:** que en el Estado constitucional de derechos y justicia,  
en concordancia con principios y normas de la Convención Interamericana sobre Derechos  
Humanos, se reconocen los derechos a la comunicación, que comprenden: libertad de  
expresión, información y acceso en igualdad de condiciones al espectro radial, televisivo y las  
tecnologías de información y comunicación.

**2) Fortalecer los derechos de la comunicación:** establecerun sistema de comunicación social  
donde se asegure el ejercicio de los derechos a la comunicación, la información y la libertad de  
expresión y fortalecer la participación ciudadana.

**3) Crear los mecanismos legislativos:** para el pleno y eficaz ejercicio del derecho a la  
comunicación de todas las personas, en forma individual o colectiva.

**4) Fomentar espacios de diversidad comunicacional:** es indispensable adecuar un régimen de  
legislación especializado que procure el ejercicio de los derechos de una comunicación libre,  
intercultural, incluyente, diversa, participativa, en todos los ámbitos de la interacción social,  
por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos.

**5) Mejorar el acceso:** que a través de la promoción y creación de medios de comunicación  
social se garantiza el acceso de igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro  
radial y televisivo para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y  
comunitarias.

**5) Transparencia en la emisión de la información:** que el fortalecimiento de instrumentos  
legales destinados a la comunicación, garantizarán la asignación, a través de métodos  
transparentes y en igualdad de condiciones, de las frecuencias del espectro radioeléctrico,  
para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias,  
precautelando además que en su utilización prevalezca el interés colectivo en la emisión de sus  
contenidos.

**6) Facilitar la creación de espacios comunicacionales:** que es preciso instituir las herramientas  
jurídicas que faciliten la creación y el fortalecimiento de medios de comunicación públicos,  
privados y comunitarios;

**7) Impedir el oligopolio y monopolio:** directo e indirecto de la propiedad de los medios de  
comunicación y del uso de las frecuencias del espectro radial y televisivo.

8) **Regulación de los contenidos de interés público:** que sobre temas relacionados con la comunicación y su regulación se busca mejorar la calidad de contenidos difundidos por los distintos medios de comunicación, y el establecimiento de las consecuencias jurídicas para evitar un uso abusivo e irresponsable de la libertad de expresión.

  
FIRMA  
RENZO TRISOTTI M.  
DIPUTADO.  
